



ACTA DE LA SESIÓN Nº 14, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN, CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2021.

Asistentes:

PRESIDENTE:

D. Pablo Diestro Eguren, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

SECRETARIO:

Agustín Villalba Zabala

CONCEJALES:

D. Antonio Pérez Ruiz, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D. Manuel del Campo Martínez, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D^a. Margarita Martínez Villegas, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria

D^a. Erica Fernández Ruiz, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

En Puente San Miguel, siendo las **9:30 horas del día 24 de Agosto 2021**, se reúnen, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reocín, sita en el Barrio La Robleda, nº 127, de Puente San Miguel, los/as Sres/as Concejales/as que al margen se indican, al objeto de celebrar sesión de la Junta de Gobierno convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Pablo Diestro Eguren, siendo asistido por mí, el Secretario General, Agustín Villalba Zabala, que doy fe del acto.

Comprobado el quórum de asistencia mínimo de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Gobierno Local, necesario para poder iniciar la sesión, así como la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación, requisitos por el artículo 113.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), la Presidencia abre la sesión, pasando a continuación a tratar por su orden, cada uno de los asuntos incluidos en el Orden del Día relacionados en la convocatoria, que fueron los siguientes:

Firma 2 de 2	ALCALDE
	27/08/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	27/08/2021

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	fbf4005a91074088a5a98cf7d5db3fc9001
Url de validación	https://sedereocin.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA CON FECHA 23 DE JULIO DE 2021.

Comienza la sesión preguntando el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior correspondiente al **23 de Julio de 2021**, distribuida junto con la convocatoria de esta sesión.

No existiendo observaciones por parte de los miembros de la Junta de Gobierno Local, esta, por unanimidad, acuerda aprobar el Acta de la sesión **número 13**, de carácter **extraordinario**, celebrada con fecha **23 de Julio de 2021**, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA A D. JAIME GONZÁLEZ LERA, PARA SEGREGACIÓN DE PARCELA, EN B° CASAS DEL MONTE, N° 96 (RC. ORIGINAL: 8524001VP0082S0001EL) (EXPTE. SIMPLIFICA: 1631/2019 (Modificado)).

Vista la solicitud de rectificación de la licencia de segregación, promovida a instancia de D. Jaime González Lera, debido a la identificación errónea de los lindes originales, circunstancia que conlleva un desfase en la medición topográfica previa y, por tanto, en las superficies matrices y resultantes de la segregación relativa a la finca con referencia catastral 8524001VP0082S0001EL, sita en el Barrio Casas del Monte nº 96 de Cerrazo.

Solicitado informe técnico de los Servicios Técnicos municipales, por el Arquitecto Municipal se emitió el mismo con **fecha 23 de Julio de 2021**, que es como sigue:

“INFORMA

PRIMERO. El planeamiento urbanístico aplicable a la parcela donde se pretende desarrollar la actuación, viene determinado por las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Reocín, aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria en sesión de fecha 28 de julio de 1986 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) de fecha 3 de noviembre de 1986.

SEGUNDO. La JGL del Ayuntamiento de Reocin, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 06/02/2020, adoptó el acuerdo de conceder a Dña. Blanca Lera González, licencia de parcelación de la finca de referencia catastral 8524001VP0082S0001EL, sita en el barrio Casas del Monte nº 96 de la localidad de Cerrazo, en los términos del proyecto suscrito por el arquitecto técnico D. César Herrero Ruiz (EXPTE 1631/2019).

TERCERO. Con registro ENTRA/2020/4422, se presenta solicitud de rectificación de la licencia supracitada, promovida a instancia de D. Jaime González Lera, debido a la identificación errónea de los lindes originales, circunstancia que conlleva un desfase en la medición topográfica previa y, por tanto, en las superficies matrices y resultantes de la segregación.

Con registro ENTRA/2021/1298, se presenta escrito y documentación técnica “Segregación Marzo 2021”, con visado colegial de fecha 19/03/2021, suscritos ambos por D. César Herrero Ruiz. Con carácter complementario y registro ENTRA/2021/1639, se aporta documentación bajo el título de “Subsanación de erratas”, que detecta la actualización y variación de superficies según información obtenida de la Oficina virtual de Catastro, procediendo a su integración y justificación urbanística.

2

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	27/08/2021	ALCALDE
Firma 1 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	27/08/2021	SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación fbb4005a91074088a5a98cf7d5db3fc9001

Url de validación <https://sedereocin.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CUARTO. La parcela objeto de informe se encuentra clasificada como suelo urbano, con calificación UR II (Residencial II alturas), según planimetría obrante en esta oficina técnica.

QUINTO. Examinada la nueva documentación presentada, se describe la parcela matriz con una construcción existente destinada a vivienda con cuadra-pajar, de superficie construida 258,00 m2 conforme a reciente consulta catastral.

SEXTO. Se plantea la segregación de la parcela matriz en dos resultantes, teniendo en cuenta las superficies reales de la medición topográfica contenida en la documentación modificada presentada:

- MATRIZ 1 (Registral: 895,00 m2, Catastral: 1.143,00 m2, Medición topográfica: 1.163,00 m2)

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

- PARCELA RESULTANTE A: 604,00 m2 (Construcción existente de 258,00 m2).
- PARCELA RESULTANTE B O RESTO FINCA MATRIZ: 559,00 m2.

SÉPTIMO. Según planeamiento aplicable, conforme a lo dispuesto en el art.169 *Residencial II alturas*, se establece como parcela mínima una superficie no inferior a 400,00 m2.

Se presenta justificación urbanística relativa a superficies, edificabilidad y ocupación tras la operación de segregación, superándose en todos los casos la parcela mínima.

	Superficie	Edificabilidad	Ocupación	
PARCELA RA	604,00 m2 > 400,00 m2	$258/604 = 0,43 < 0,50$	$129/604 = 0,21 < 0,25$	CUMPLE
PARCELA RB	559,00 m2 > 400,00 m2	No edificado	No edificado	CUMPLE

Se detecta que las superficies reales - según medición topográfica incluida en el proyecto -, las registrales y las catastrales contienen discrepancias, debiendo procederse a su regularización tanto catastralmente como en inscripción registral de propiedad.

CONCLUSIÓN. En relación con lo expuesto, desde el punto de vista técnico, se informa **FAVORABLEMENTE** la presente solicitud de rectificación de la licencia de parcelación previamente concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Reocin en fecha 06/02/2020.

Lo anteriormente referido lo es sin perjuicio de las autorizaciones o informes correspondientes a otros órganos que pudieran resultar pertinentes de conformidad con la legislación vigente. ”

Por el instructor del expediente fue sometida a la Junta de Gobierno local, propuesta de concesión de la licencia solicitada, la cual, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder rectificación de licencia municipal DE SEGREGACION a Dña. Blanca Lera González para la finca con referencia catastral 8524001VP0082S0001EL, sita en el Barrio Casas del Monte nº 96 de Cerrazo.

Segundo.- Establecer las condiciones a la licencia recogidas en el informe emitido con fecha 23 de Julio de 2021 por el Arquitecto Municipal, que han sido transcritas más arriba.

Tercero.- Notificar a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y comunicar a las dependencias

Firma 2 de 2
ALCALDE
27/08/2021
PABLO DIESTRO EGUREN
Firma 1 de 2
SECRETARIO
27/08/2021
AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	fbf4005a91074088a5a98cf7d5db3fc9001
Url de validación	https://sedereocin.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





afectadas a los efectos oportunos y a la tesorería municipal para la liquidación de la tasa correspondiente.

Cuarto.- Transcribir el acta que contiene este acuerdo al Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.1 f) del ROF-RJEL

TERCERO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD SOLICITADA POR D. VICENTE ALLENDE GONZÁLEZ, PARA MESÓN - BAR EN LOCAL, EN EL Bº EL RIVERO, Nº 69 BARCENACIONES (R.C.: 7099503VN0979N1002GP) (EXPTE. SIMPLIFICA: 357/2020 - EXPTES. ASOCIADOS: 475/2019; 743/2019; 486/2020).

Vista la Solicitud de **LICENCIA DE LICENCIA DE ACTIVIDAD**, promovido a instancia de D. Vicente Allende González, para la **INSTALACIÓN DE MESÓN/BAR** en local sito en el Barrio El Rivero nº69 de la localidad de Barcenaciones.

Solicitado informe técnico de los Servicios Técnicos municipales, por el Arquitecto Municipal se emitió el mismo con fecha 4 de Agosto de 2021, que es como sigue:

“INFORMA

PRIMERO. El planeamiento urbanístico en vigor viene determinado por las Normas Subsidiarias de Tipo B del Ayuntamiento de Reocín, aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria en sesión de fecha 28 de julio de 1986 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) de fecha 3 de noviembre de 1986.

Serán de aplicación las determinaciones de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y del RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLS 2015). Asimismo, resulta de aplicación el Decreto 65/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales (NUR), con carácter complementario, y la normativa sectorial vigente.

SEGUNDO. La parcela objeto de proyecto se encuentra clasificada como suelo urbano, con calificación UR II (Residencial 2 alturas), según planimetría obrante en esta oficina técnica.

TERCERO. El uso pretendido se encuentra regulado por la ordenanza de aplicación, artículo 169. Residencial II alturas, que permite las Salas de Reuniones en todas sus categorías. Según lo dispuesto en el artículo 100. I) Uso Salas de Reunión, la actividad proyectada de Mesón-Bar quedaría englobada en la categoría 3.

CUARTO. Se presenta documentación relativa a “Proyecto de Actividad de local para Mesón-Bar”, suscrito por D. Manuel Díaz Pardo, arquitecto técnico colegiado nº 1084 del COATCAN (ENTRA/2020/669). Se completa el expediente con “Anexo I Memoria de Actividad”, visado colegialmente en fecha 16/03/2021(ENTRA/2021/2043).

Examinada documentación, se instalará una actividad de mesón-bar con cocina sobre local en planta baja del inmueble objeto, de superficie construida 76,50 m2, mediante su adecuación funcional con la siguiente zonificación: aseo, vestíbulo, servicio de barra y mesas, barra y cocina.

QUINTO. La actividad se encuentra sujeta al trámite de Comprobación Ambiental por procedimiento ordinario, al hallarse recogida en el epígrafe 27. b) Restaurantes, degustaciones de café, self-service, sociedades culturales-recreativas-gastronómicas, comedores colectivos, provisión de comidas preparadas, bocaterías y 27. c) Bares, cafeterías, bodegas, snack-bar con equipo de música del anexo C1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

SEXTO. Constan en el expediente los siguientes informes sectoriales y/o previos:

Firma 2 de 2	ALCALDE
	27/08/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	27/08/2021

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	fb4005a91074088a5a98cf7d5db3fc9001
Url de validación	https://sedereocin.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Informe emitido por la Sección de Gestión de Higiene Alimentaria... Acuerdo de la Comisión de Comprobación Ambiental...

SÉPTIMO. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Medioambiental del Ayuntamiento de Reocín...

OCTAVO. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Reocín...

Para volúmenes de aire superiores a 1 m3/s la evacuación tendrá que ser a través de chimenea...

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ordenanza Medioambiental del Ayuntamiento de Reocín...

NOVENO. Incluidas en el proyecto de actividad y en la documentación de memoria valorada que completa la misma...

CONCLUSIÓN. En relación con lo expuesto, sin perjuicio de las autorizaciones que competen a otros organismos...

- La concesión de la licencia objeto de este informe ha de entenderse dejando a salvo el derecho de propiedad...

CONDICIONES DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD

- Para el comienzo de las obras deberá obtenerse la correspondiente Licencia de obra. Tal y como señala el artículo 79 del Decreto 19/2010...

Table with signature information: Firma 2 de 2, PABLO DIESTRO EGUREN, 27/08/2021, ALCALDE; Firma 1 de 2, AGUSTIN VILLALBA ZABALA, 27/08/2021, SECRETARIO

Table with verification information: Puede comprobar la validez de este documento... Código Seguro de Validación: fbb4005a91074088a5a98cf7d5db3fc9001





- Previo a la obtención de la licencia de apertura, junto con el certificado final de actividad/obra, deberá presentarse la siguiente documentación:
 - Certificación emitida por un Organismo de Control Autorizado en que se justifique que la instalación respeta las Ordenanzas Medioambientales del Ayuntamiento de Reocín, BOC 18/12/2000, relativas a la *Protección del medio ambiente contra la contaminación atmosférica, Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones y Protección del Medio Ambiente contra vertidos no domésticos.*
 - Certificación emitida por un Organismo de Control Autorizado en que se justifique que la instalación respeta lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección contra Incendios.
 - Copia del alta del negocio, industria o establecimiento en el I.A.E.

Lo anteriormente referido lo es sin perjuicio de las autorizaciones o informes correspondientes a otros órganos que pudieran resultar pertinentes de conformidad con la legislación vigente o con competencia sobre la parcela soporte por razones de servidumbre o cualquier otra.

Es cuanto tengo a bien informar, según mi leal saber y entender, salvo error u omisión, lo que comunico a esa Alcaldía para su conocimiento y efectos oportunos. ”

Por el instructor del expediente fue sometida a la Junta de Gobierno local, propuesta de concesión de la licencia solicitada, la cual, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia de **ACTIVIDAD** a D. Vicente Allende González, para la **INSTALACIÓN DE MESÓN/BAR** en local sito en el Barrio El Rivero nº69 de la localidad de Barcenaciones.

Segundo.- Establecer las condiciones a la licencia recogidas en el informe emitido con fecha 4 de Agosto de 2021 por los Servicios Técnicos, que han sido transcritas más arriba.

Tercero.- Notificar a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y comunicar a las dependencias afectadas a los efectos oportunos y a la tesorería municipal para la liquidación de la tasa correspondiente.

Cuarto.- Transcribir el acta que contiene este acuerdo al Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.1 f) del ROF-RJEL

CUARTO.- PROPUESTA DE BAJA DE D. ISMAEL MADRAZO ZÚÑIGA, EN EL PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO DE VIVIENDA SITA EN BARRIO LA PEÑÍA, Nº 12 – LA VEGUILLA (REOCÍN), REFERENCIA CATASTRAL 1016011VP1011N0001DQ (EXP. SIMPLIFICA 1553/2021)

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	27/08/2021	ALCALDE
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	27/08/2021	SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	fbf4005a91074088a5a98cf7d5db3fc9001
Url de validación	https://sedereocin.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Primero.- En fecha 8 de Abril de 2021 (núm. reg. 1524) D. Ismael Madrazo Zúñiga presenta instancia comunicando que desde ésta Administración municipal se le están girando recibos de agua, basura y saneamiento correspondientes a una edificación sita en parcela con referencia catastral 1016011VP1011N0001DQ, subastada hace años y que actualmente no es de su propiedad.

Segundo.- Consultados los datos obrantes en la Gerencia de Catastro, figura como titular del mencionado inmueble la mercantil Zúñiga Inversiones, S.L.

Tercero.- Tras solicitar al Registro de la propiedad de Torrelavega núm. 1, nota simple de bienes y derechos inscritos sobre los deudores D. Ismael Madrazo Zúñiga y la mercantil Zúñiga Inversiones, S.L., en fecha 14 de Julio de 2021 se recibe nota simple negativa certificando que en dicho Registro no aparecen inscritos bienes y derechos de ninguna clase a nombre de la sociedad Zúñiga Inversiones, S.L. ni a nombre de Ismael Madrazo Zúñiga.

Cuarto.- Solicitado informe de residencia a la Policía Local, con fecha 22 de Julio se emite informe núm. 216/2021 en el que se indica que, realizadas las averiguaciones oportunas, de las mismas se desprende que en el inmueble referenciado no reside nadie.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los art. 11 y 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua (BOC núm. 51 de 30-12-2017), establecen que la baja en el suministro conllevará el precintado de la instalación y tendrá lugar a iniciativa del Ayuntamiento o a petición del abonado, siendo competencia de la Junta de Gobierno local su formalización.

Segundo.- El art.7.4 de la citada Ordenanza, dispone que las bajas en la prestación del servicio que se soliciten surtirán efecto en el trimestre natural siguiente, cualquiera que sea la fecha en la que se presente la correspondiente solicitud, estando obligado al pago del recibo del trimestre en el que se solicite la baja.

Tercero.- El art. 4.3 de la citada Ordenanza, señala como obligado tributario al propietario de los inmuebles, sin perjuicio de su repercusión, así como la exigencia de una comunicación escrita por parte del propietario del inmueble para dar de baja el respectivo servicio.

Por el instructor del expediente fue sometida propuesta a la Junta de Gobierno Local, la cual, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

7

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	27/08/2021	ALCALDE
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	27/08/2021	SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación fbb4005a91074088a5a98cf7d5db3fc9001

Url de validación <https://sedereocin.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Primero.- Dar de baja en el padrón de agua, basura y canon de saneamiento de edificación sita en Barrio La Peñía, referencia catastral 1016011VP1011N0001DQ de la localidad de La Veguilla, a ISMAEL MADRAZO ZÚÑIGA, siendo efectiva en el primer trimestre natural siguiente al de la solicitud.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Obras municipal, al objeto de proceder al precinto del contador de forma inmediata.

Tercero.- Notificar a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y trasládese a las dependencias administrativas afectadas (Servicio de Recaudación).

Cuarto.- Transcribir el acta que contiene este acuerdo al Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.1 f) del ROF-RJEL

QUINTO.- PROPUESTA DE BAJA DE D^a. AZUCENA LAVÍN EDESA, EN EL PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO DE LOCAL COMERCIAL SITO EN LA CALLE BENIGNO SIERRA, Nº 46 - BLOQUE F, BAJO 1, DE PUENTE SAN MIGUEL (REOCÍN) (EXP. SIMPLIFICA 1776/2021)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- En fecha 21 de Abril de 2021 (núm. reg. 1719) D^a Consuelo Azucena Cuevas Rivero presenta instancia solicitando la baja de los recibos de agua, basura y alcantarillado de local comercial sito en Calle Benigno Sierra núm. 46 Bloque F, Bajo 1 de Puente San Miguel, al haber cesado la actividad comercial de peluquería a la que estaba afecto, acompañando a la solicitud copia de su DNI y escrituras de compraventa con número de protocolo 265 de fecha 13 de Febrero de 2006 acreditando la propiedad del bien inmueble.

Segundo.- Consultados los datos obrantes en el Servicio de Recaudación municipal, figura como sujeto pasivo de la tasa D^a Azucena Lavin Edesa, anterior arrendataria del local comercial.

Tercero.- Tras dar traslado de la referida solicitud a Azucena Lavin Edesa, en fecha 1 de Junio de 2021 (núm. reg. 2449) presenta instancia manifestando su conformidad a la baja de los recibos de agua, basura y alcantarillado del local comercial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

8

Firma 2 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	27/08/2021	ALCALDE
	SECRETARIO	27/08/2021	
Firma 1 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	fb4005a91074088a5a98cf7d5db3fc9001
Url de validación	https://sedereocin.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Los art. 11 y 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua (BOC núm. 51 de 30-12-2017), establecen que la baja en el suministro conllevará el precintado de la instalación y tendrá lugar a iniciativa del Ayuntamiento o a petición del abonado, siendo competencia de la Junta de Gobierno local su formalización.

Segundo.- El art.7.4 de la citada Ordenanza, dispone que las bajas en la prestación del servicio que se soliciten surtirán efecto en el trimestre natural siguiente, cualquiera que sea la fecha en la que se presente la correspondiente solicitud, estando obligado al pago del recibo del trimestre en el que se solicite la baja.

Tercero.- El art. 4.3 y art. 6 de la citada Ordenanza, señala como obligado tributario al propietario de los inmuebles, sin perjuicio de su repercusión, así como la exigencia de una comunicación escrita por parte del propietario del inmueble para dar de baja el respectivo servicio.

Por el instructor del expediente fue sometida propuesta a la Junta de Gobierno Local, la cual, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Dar de baja en el padrón de agua, basura y alcantarillado de local comercial sito en Calle Benigno Sierra núm. 46 bloque F, Bajo 1 de la localidad de Puente San Miguel a AZUCENA LAVIN EDESA, siendo efectiva en el primer trimestre natural siguiente al de la solicitud.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo al Servicio de Obras municipal, al objeto de proceder al precinto del contador de forma inmediata.

Tercero.- Notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y trasládese a las dependencias administrativas afectadas (Servicio de Recaudación).

Cuarto.- Transcribir el acta que contiene este acuerdo al Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.1 f) del ROF-RJEL.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las **9:50 horas del día 24 de agosto de 2021**, de lo cual yo, el Secretario General del

Firma 2 de 2	ALCALDE
	27/08/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	27/08/2021

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	fb4005a91074088a5a98cf7d5db3fc9001
Url de validación	https://sedereocin.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Convocatoria sesión Nº 14/2021, de carácter extraordinario, de la Junta de Gobierno Local
N / REF: RBP / SEC
EXP. SIMPLIFICA 3183/2021

Ayuntamiento de Reocín, doy fe pública a través de la extensión de la presente Acta, que deberá ser publicada en la sede electrónica de la Corporación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos, así como transcrita en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local, lo cual autorizo con la firma y visto bueno del Alcalde-Presidente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto Bueno
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren.

EL SECRETARIO,
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 2 de 2	ALCALDE	27/08/2021	PABLO DIESTRO EGUREN
	SECRETARIO	27/08/2021	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	fb4005a91074088a5a98cf7d5db3fc9001
Url de validación	https://sedereocin.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

